JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR cuantía en favor del ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra DORA KATHERINNE GUECHA ROMÁN, por las siguientes cantidades:

Por la suma de $65.431.577.oo por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderad judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035 Hoy 26 de agosto de 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0371
KMM